

# Seguro de Asistencia de Viaje

## Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)

Producto: 4ER VIAJERO INCLUSION PREMIUM



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura de asistencia en viaje para desplazamientos de ocio, estudio o profesionales dentro el ámbito geográfico que haya sido contratado. Para pólizas emitidas a partir del 1 de marzo de 2021, consideramos Covid-19 como cualquier otra enfermedad cubierta por este seguro.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Gastos médicos a consecuencia de enfermedad sobrevenida o accidente fuera de País de Domicilio Habitual hasta 6000 Euros
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente hasta 1050 Euros
- ✓ Traslado sanitario de enfermos y heridos
- ✓ Traslado de restos mortales
- ✓ Regreso anticipado de los Acompañantes asegurados
- ✓ Vuelta de un acompañante y reincorporación al plan de viaje
- ✓ Desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado
- ✓ Regreso del asegurado por defunción de un familiar directo
- ✓ Acompañante de menores o personas dependientes
- ✓ Acompañante de restos mortales hasta 500 Euros
- ✓ Regreso del asegurado por hospitalización de un familiar directo
- ✓ Prolongación de estancia en hotel de acompañante por hospitalización del asegurado hasta 700 Euros
- ✓ Desplazamientos al hospital del acompañante del asegurado hospitalizado hasta 250 Euros
- ✓ Gastos médicos a consecuencia de enfermedad sobrevenida o accidente en País de Domicilio Habitual hasta 1500 Euros
- ✓ Servicio telefónico de intérprete en el extranjero
- ✓ Pérdida, daños y robo de equipaje facturado hasta 500 Euros
- ✓ Demora del equipaje hasta 100 Euros



Responsabilidad civil privada hasta 60000 Euros



Seguro de accidentes hasta 3000 Euros



Pérdida o robo de documentos durante el viaje hasta 100 Euros



Pérdida de visitas hasta 100 Euros



Extensión de viaje obligada hasta 375 Euros





Servicio de información








#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los principales riesgos excluidos en este seguro son los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:
- ✗ - Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo.
- ✗ - Epidemias, pandemias, enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población, las enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica. Quedan, igualmente, excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- ✗ - Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.
- ✗ - Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
- ✗ - Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- ✗ - Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.

-  - Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
-  - Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

-  Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:
-  - Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.
-  - Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.
-  - Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
-  - Las franquicias establecidas en la póliza.



### ¿Dónde estoy cubierto?



En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en las Condiciones Particulares.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.
- Aminorar las consecuencias del siniestro.
- Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En caso de tener contratada cobertura de cancelación, esta comienza a partir de la fecha de la suscripción de la póliza y finalizará en el momento del inicio del Viaje.

En caso de tener contratada cobertura de asistencia, esta comienza y finaliza en las fechas contratadas reflejadas en las Condiciones Particulares de la póliza.



### ¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.